

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

No publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Febrero 1916.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 507

Sección de Obras públicas CARRETERAS

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término de Aguilar motiva la construcción de la carretera de Aguilar á la estación del Horcajo.

En su virtud, he señalado el día 23 de Febrero próximo, á las quince horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Aguilar, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 31 de Enero de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Lista que se cita

Fine número 5.—Doña Angustias Tizcar Crespo.

Idem número 8.—La misma señora.

Idem número 9.—La misma señora.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular número 486

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del Real Decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien destituir definitivamente al Agente ejecutivo de los Pósitos de Adamuz y Obejo, don Luis Gonzalez Rodriguez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 1.º de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTILLA

Núm. 486

Don José Castellano Cabello, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad y Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Doy fé: que el acta levantada para la reconstitución de la Junta municipal de esta ciudad, copiada literalmente, dice así:

Junta municipal del Censo electoral.—Actas.—En la ciudad de Montilla á tres de Enero de mil novecientos diez y seis, siendo la hora señalada y en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta población, se reunieron previa citación los vocales de la Junta municipal

del Censo electoral don Rafael Vilaplana, don Anselmo García y don Ricardo Alda, bajo la presidencia de don Francisco Hidalgo Arjona, con asistencia de mi el Secretario.

Acto seguido compareció don José Riobó Susbielas, el que presentó y le fué devuelto un oficio que le dirigió el señor Alcalde como Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, comunicándole haber sido designado por la misma para desempeñar el cargo de Presidente de la municipal del Censo electoral que vá á constituirse, y en su vista el expresado don Francisco Hidalgo, de acuerdo con la Junta, dió posesión al don José Riobó del cargo para que ha sido nombrado.

Enseguida, hallándose presentes don Pedro Navarro Alcaide y don José Ariza Córdoba, en el concepto de Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que según el certificado expedido por el Secretario del mismo obtuvieron mayor número de votos en elección popular y no son Alcaldes ni Tenientes Alcaldes, don Antonio Hidalgo Fluxá, don Juan Martos Aguilera, Jefe y oficial del Ejército, hoy retirados; don Isidoro Raigón y Soto, don Agustín Jimenez Castellanos y Alvear, don Rafael Riobó y Milla y don Manuel Ortiz Sanchez, como mayores contribuyentes por territorial; don Ramón Navarro Rodriguez, don Servando Galvez Algarrada, don José Cobos Ruiz y don Antonio Marquez Caliz, como mayores contribuyentes por industrial; todos ellos designados para vocales de la nueva Junta del Censo, los que exhibieron sus respectivas credenciales y le fueron devueltas, y la Junta, teniendo en cuenta que ninguno ha formulado oposición á su nombramiento, les dió posesión de sus respectivos cargos.

Incontinenti se procedió de entre los nuevos vocales el que ha de desempeñar el cargo de segundo Vicepresidente de la Junta, resultando designado por unanimidad don Agustín Jimenez Castellanos y Alvear, que estando presente aceptó el cargo, posesionándose del mismo.

En su vista, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1916 y 1917, en la forma siguiente:

Presidente, don José Riobó Susbielas.

Vicepresidente primero, don Pedro Navarro Alcaide.

Vocal Vicepresidente segundo, don Agustín Jimenez Castellanos Alvear.

Vocales

Propietario, don Pedro Navarro Alcaide.

Suplente, don José Ariza Córdoba.

Propietario, don Antonio Hidalgo Fluxá.

Suplente, don Juan Martos Aguilera.

Propietario, don Isidoro Raigón Soto.

Suplente, don Rafael Riobó Milla.

Propietario, don Agustín Jimenez Castellanos y Alvear.

Suplente, don Manuel Ortiz Sanchez.

Propietario, don Ramón Navarro Rodriguez.

Suplente, don José Cobos Ruiz.

Propietario, don Servando Galvez Algarrada.

Suplente, don Antonio Marquez Caliz.

Secretario, don Antonio García Jimenez.

Suplente, don José Castellano Cabello.

Previo acuerdo de la Junta quedó designado el local sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento donde se halla constituida para continuar celebrando en él cuantos actos de su competencia le fueren precisos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto, disponiendo que del resultado del mismo se expida y remita certificación al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y firma la presente con los demás concurrentes, de que doy fé.—Francisco Hidalgo Arjona.—Anselmo García.—Rafael Vilaplana.—Antonio Hidalgo y Fluxá.—Ramón Navarro.—Isidoro Ralgón.—Servando Galvez.—Agustín Jiménez Castellanos.—José Ariza.—J. Cobos Ruiz.—Mannel Ortiz Sanchez.—Ricardo Alda.—Antonio Marquez.—Joan Martos.—Pedro Navarro.—José Riobó.—José Castellano.

El acta inserta concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste y elevar á la Junta provincial del Censo, pongo el presente, que visa el señor Presidente, en Montilla á cuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.—José Castellano.—V.º B.º: El Presidente, José Riobó.

DE EL GUIJO Núm. 437

Don Ceferino Román Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por citada Junta con motivo de su constitución dice literalmente lo que sigue:

«En la villa de El Guijo á 27 de Enero de 1916, siendo las diez de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Casa Ayuntamiento y en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de don Ponciano Conde Delgado, reelegido por la Junta local de Reformas Sociales, para presidir esta Junta, los señores que á continuación se expresan, designados en concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Vocales, don Jorge José Muñoz Lucena y don Juan Román Moreno, mayores contribuyentes por territorial, don Francisco García Román y don Feliciano Pérez Fernández, Suplentes de los anteriores, don Francisco Hoyo Física y don Sinforsoso Delgado Alamillo, Vocales, no nombrándose Suplentes á estos industriales por no haber otros para sustituir á los que lo son ahora, don Fulgencio Apeador Ferreros, vocal propietario como ex-Juez municipal más antiguo y don José Apolonio Conde Muñoz, suplente del mismo, don Víctor García Fernández, Concejel y don Arcadio Conde Delgado suplente del anterior, don Ceferino Román Moreno Secretario y suplente del mismo don Apolinario Conde Delgado.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á don Víctor García Fernández, á quien, como Concejel del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió en votación nominal, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vice-

presidente segundo, resultando elegido y tomando posesión don Francisco Hoyo Física, por unanimidad de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Casa Ayuntamiento, para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y surta los efectos legales expido la presente para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el sello y visto bueno del señor Presidente, en El Guijo á 28 de Enero de 1916.—El Secretario, Ceferino Román.—V.º B.º: El Presidente, Ponciano Conde.

DE CASTRO DEL RIO

Núm. 438

Don Vicente Nuflo y Priego, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en 28 de los corrientes, se levantó el acta que á la letra dice:

«Acta.—En la villa de Castro del Río, siendo las doce de la mañana del día 28 de Enero de 1916, se reunieron en la Casa Capitular y local designado, bajo la presidencia del señor don Andrés Criado Rodríguez, previa convocatoria, los señores don Rafael del Río, don Antonio Muñoz, don Antonio Torrado, don Pedro Tejada, don Francisco Garrido, don Antonio Pérez L. Toribio y don Pedro Luque, que componen la mayoría de esta Junta, y dada lectura por mi el Secretario á el oficio del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de 24 de Enero actual, se acordó hacer constar á continuación las siguientes rectificaciones:

Se hace constar que según oficio que obra en este expediente del señor Presidente de la Junta de Reformas Sociales de 1.º de Octubre de 1915, en sesión celebrada por dicha Junta en referido día designa á don Andrés Criado Rodríguez como Vocal de la misma para el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral durante el bienio que ha dado principio en 1.º del actual.

Por otro oficio de la Alcaldía de esta villa se comunica á esta Junta que los Concejales sin cargo alguno dentro de la Corporación y que han obtenido mayor número de votos, lo son don Pedro Luque Jiménez y don Antonio Muñoz Doncel; debiendo advertir que los Concejales don Francisco Salido Garrido y don Antonio Rodríguez Gallardo, desempeñan cargos dentro del Ayuntamiento.

En el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º de Octubre último de 1915, para dar cumplimiento á los artículos 11 y 12 de la vigente Ley, resultaron elegidos Vocales propietarios por territorial don Antonio Pérez Lopez Toribio y don Mateo Navajas Camargo. Suplentes, don Francisco Garrido Millán y don Francisco Millán Salido. Vocales propietarios por industrial, don José Ortuño Climent y don Manuel León Fernández. Suplentes, don Antonio Torrado Gomez y don Francisco Romero Palacios. Vocal segundo, el ex-Juez municipal don Pedro

Tejada Osuna y suplente, don Rafael del Río Valdelomar.

Quedando constituida esta Junta durante el bienio actual en la forma siguiente:

Presidente, don Andrés Criado Rodríguez.

Vicepresidente primero, don Pedro Luque Jimenez.

Suplente, don Antonio Muñoz Doncel.

Vicepresidente segundo, don Pedro Tejada Osuna.

Suplente, don Rafael del Río Valdelomar.

Vocales propietarios por territorial, don Antonio Pérez Lopez Toribio y don Mateo Navajas Camargo.

Suplentes, don Francisco Garrido Millán y don Francisco Millán Salido.

Vocales propietarios por industrial, don José Ortuño Climent y don Manuel León Fernández.

Suplentes, don Antonio Torrado Gomez y don Francisco Romero Palacios.

Secretario, don Vicente Nuflo y Priego, que lo es de este Juzgado municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado este acto, extendiéndose la presente acta, acordando se remita una copia al señor Presidente de la Junta provincial y otra al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando con el señor Presidente los señores Vocales concurrentes de que certifico.—El Presidente, Andrés Criado.—Pedro Tejada.—Siguen las firmas.—Vicente Nuflo.»

Lo inserto anteriormente es copia literal de su original. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, visado por el señor Presidente de esta Junta municipal, en Castro del Río á 29 de Enero de 1916.—Vicente Nuflo.—V.º B.º: Andrés Criado.

DE GRANJUELA

Núm. 409

Don Joaquín Peña Naranjo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta, en el año actual, se ha levantado el acta que á la letra dice así:

«En la villa de Granjuela á 2 de Enero de 1916, siendo las once de la misma, previa citación al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de don Basilio Peña Monterroso, los señores que á continuación se expresan designados en el concepto, que respecto de cada uno también se especifican, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Vocales

Don Florencio García Muñoz, por el concepto de territorial.

Don Aquilino Aranda Monterroso, por idem.

Don Antonio Aranda Monterroso, por industrial.

Don Diego González Fernández, por idem.

Don Antonio Aranda Fuentes, como ex-Juez.

Don Daniel Muñoz Infante, Concejel.

Suplentes

Don Felipe Romero Alvarez, por territorial.

Don Emiliano Cano García, por idem.

Don Arturo Martín Molina, por industrial.

Don Máximo Monterroso Orellana, por idem.

Don Geminiano Aranda Fuentes, ex-Juez.

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Concejel.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados de sus cargos.

Acto seguido se dió posesión del cargo de Vicepresidente primero á don Daniel Muñoz Infante, á quien como Concejel del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por Ministerio de la Ley, procediéndose en votación ordinaria, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión don Antonio Aranda Monterroso.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar las Casas Consistoriales para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Para que conste y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Granjuela á 24 de Enero de 1916.—Joaquín Peña.—V.º B.º: El Presidente, Peña.

DE LA VICTORIA

Núm. 434

Don José Laguna Baena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que al efecto se lleva en esta de mi cargo aparece la que sigue:

En la villa de La Victoria á 26 de Enero de 1916, siendo las veinte, se reunió en la Sala Capitular del Ayuntamiento, los señores que componen la Junta municipal del Censo Electoral, y abierta la sesión bajo la presidencia de don Francisco Jiménez y Jiménez, y dada cuenta del objeto de la misma que es el de elegir la segunda Vicepresidencia, siendo elegido por unanimidad el Vocal propietario don Alfonso Aguilar Perez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, ordenando el señor Presidente, se saquen dos copias certificadas de esta acta para remitir una al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando todos los concurrentes y de ello certifico.—Siguen las firmas.

Es copia conforme á la letra con su original á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, pongo la presente, visada por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral y la firmo en la Victoria á 27 de Enero de 1916.—José Laguna.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 380

Lista definitiva de los señores Concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para Senadores en el corriente año, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y contra la cual no se ha deducido reclamación alguna durante su exposición al público:

Señores Concejales

D. Francisco Algaba Carrasquilla

Eduardo Criado Caballero

Francisco Navajas Millán

Andrés Elías Mendoza

Dionisio Garrido Zamora

Rafael Romero Jiménez

Francisco Salido Garrido

Pedro Luque Jiménez

Antonio Muñoz Doncel

Román Navajas Fuentes

Juan José Aguilar Villegas

Antonio Rodríguez Gallardo

José Tamajón Bravo

José Millán Fernández

Rafael Recio Algaba

Pablo Sánchez Elías

Antonio García Millán

Julián Luque Márquez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Eugenio Rodríguez Riobó 1.813 01

José Villalba Sotomayor 1.700 24

Francisco Moreno Villatoro 1.477 20

Rafael Melendez Ruiz 1.210 82

Rafael Rodríguez Carretero

Navajas 1.097 44

Andrés Criado Rodríguez 1.039 23

Francisco Castro Salido 941 84

Antonio Navajas Reinoso 878 19

Manuel Fuentes del Río 716 61

Francisco Moreno Ambrosio 713 79

Juan Muñoz Clavero 697 66

Francisco A. López Espinar 697 26

Miguel Caravaca Salido 627 52

Diego Navajas Reinoso 564 59

Ramón Melendez Ruiz 563 87

Manuel León Fernández 540

José Osuna Escobar 521 09

Pedro Navajas Navas 510 20

Francisco Riobó Pérez Mena 473 28

Juan Melendez Ruiz 467 40

José Aranda Salido 461 59

Francisco Criado Luque 451 26

Pedro Criado Luque 451 25

José Luque Jiménez 413 95

Bonifacio Gómez Rodríguez 392 39

Joaquín Criado Rodríguez 386 52

Antonio Moreno Pavón 360

Antonio Torrado Gómez 360

Francisco Criado López Toribio 353 06

Antonio Pérez Mármol 342 59

Joaquín Criado López Toribio 330 84

Juan de la Rosa Gil 330 42

Rafael del Río San Lorenzo 328 90

Rafael Cruz Bracero 326 02

Antonio Prados Navajas 321 31

Rafael Torres Márquez 316 80

Pedro Navas Navajas 315 29

Luis Pérez López Toribio 315 11

Bonifacio Chavalert Caesta 311 16

Francisco Algaba Luque 308 12

Francisco Criado Rodríguez 299 02

Antonio Pérez López Toribio 273 71

D. Mateo Navajas Camargo 261 51

Santiago Aranda Moreno 260 92

Cristóbal Toledo Moreno 256 07

Mariano Fuentes del Río 252 45

Rafael Criado López Toribio 247 79

Miguel Povedano Romero 242 75

Carlos Serrano Sahagún 240

Pedro Fernández Soujel 240

Rafael Navajas Moreno 235 37

José Aparicio Ibañez 234 33

Joaquín Márquez Elías 230 68

Mateo Rodríguez Carretero

Navajas 230 62

Miguel Sánchez Tienda 228

Andrés Bello Reinoso 224 45

Rafael Márquez Elías 217 73

Joaquín Pérez Millán 212 36

Francisco Reyes Luque 211 23

Miguel de la Rosa Merino 208 89

Juan Clavero Rojano 207 22

José M.^a León López 205 19

Manuel Lort Montoro 198

Miguel Porcel Redondo 198

José Ortuño Climent 198

Antonio Navajas Moreno 195 76

Juan Villegas Zamora 179 21

Manuel Roldán Cid 162 91

Fernando Calderón Pineda 162 51

Andrés Aranda Moreno 160 91

Antonio Bravo García 160 50

Juan Iñiguez Carpio 122 94

Castro del Río a 26 de Enero de 1916.

—El Secretario, José Olmo.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Algaba.

MONTORO

Núm. 469

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 24 del corriente mes, acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores de este Municipio y corriente año, en la forma que resultan insertas en la segunda plana del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día doce del mes que rige, por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición de las mismas al público.

Montoro 31 de Enero de 1916.—Rafael Alba.

NUEVA CARTEYA

Núm. 464

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en este alistamiento, con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente para que concurran al salón de actos de este Ayuntamiento los 13 y 20 del corriente mes y 5 de Marzo venidero, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, bajo el apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Manuel Roldán Merino, hijo de José y Francisca María, nacido en 21 de Agosto de 1895.

Nueva Carteya 1.º de Febrero de 1916.

—El Alcalde, Federico Merino.—D.S.O.,

El Secretario, Francisco Cabero.

BELALCAZAR

Núm. 470

Don Pablo Molera Marillo, primer Teniente Alcalde y en funciones de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación contra las listas de

Compromisarios para Senadores, durante los veinte días de exposición que dispone el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 30 del actual, acordó aprobarlas definitivamente, en los términos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 11, correspondiente al jueves trece del actual, y que se entiendan reproducidas en este lugar, a los efectos del artículo 29 de citada Ley.

Belalcázar a 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pablo Molera.

MONTILLA

Núm. 472

Don Antonio Jaén Alcaide, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, a pesar de haber estado expuesta al público durante el plazo que dispone el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento en su sesión celebrada en 31 de Enero último, acordó aprobarla como definitiva, en los términos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo el número 9, correspondiente al martes 11 del citado mes, y que se entienda reproducida en este lugar a los efectos prevenidos en el artículo 29 de dicho cuerpo legal.

Montilla a 2 de Febrero de 1916.—Antonio Jaén.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 481

Don Andrés Ortiz Egea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en el cortijo del Temple, de este término municipal, el día 19 de los corrientes, sin dueño conocido el semoviente, cuyas señas se expresan a continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho a dicho semoviente, deduzca su reclamación en esta Alcaldía, por lo que le será entregada previa la justificación correspondiente, advirtiéndose que en otro caso se procederá a su venta en pública subasta, transcurrido el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas

Una vaca negra, con las orejas rajadas, la punta de los cuernos cortados, hierro de una ganadería.

Almodóvar del Río 26 Enero 1916.—Andrés Ortiz.

POSADAS

Núm. 476

Don Manuel Ramos Medrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de esta población para el reemplazo ordinario del Ejército del corriente año, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo que a continuación se expresa, nacido en el año 1895, y como del paradero del mismo ni del de sus padres se tenga conocimiento alguno, se le cita por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* para que concurra a los actos de sorteo y clasificación de mozos que tendrán lugar respectivamente los días 20 de Febrero y

5 de Marzo próximos, en la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse inscrito en el punto de su actual residencia, será declarado prófugo, advirtiéndole que el plazo para reclamar sobre la inclusión o exclusión en el alistamiento termina en la mañana del día 13 de Febrero.

Posadas 31 de Enero de 1916.—Manuel Ramos.—Antonio Uceda, Secretario Mozo que se cita

Luis Sánchez Martínez, hijo de Manuel y de Eugenia; nació el 9 de Septiembre.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 478

Don Andrés Ortiz Egea, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacantes por renunciaciones de los que las desempeñaban las plazas de Médicos Titulares de este término municipal, dotadas con 2.000 pesetas anuales cada una, que han de proveerse por concurso, se anuncian por medio del presente para que los que se crean con derecho puedan solicitarlas en término de treinta días naturales, presentando en esta Secretaría instancias documentadas con los requisitos que previenen las vigentes disposiciones, de las nueve a las doce horas.

Almodóvar del Río a 26 de Enero de 1916.—Andrés Ortiz.

AGUILAR

Núm. 482

Don José de Toro Gutiérrez de Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la relación de industriales sujetos al arbitrio establecido sobre las bebidas espirituosas y espumosas, quedan estas expuestas al público en la Secretaría municipal durante ocho días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante el plazo indicado formular las reclamaciones que estimen oportunas los que se crean con derecho a ello.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Aguilar 1.º de Febrero de 1916.—José de Toro.

MONTURQUE

Núm. 479

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, ha sido comprendido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Tomás Hurtado Zabán, hijo de Antonio y María de los Angeles, nacido en este pueblo en 21 de Noviembre de 1895, y como a pesar de las gestiones practicadas no ha podido averiguarse su existencia y paradero, se le cita por medio del presente para que concurra al Salón de actos de esta Casa Consistorial en los días 13 y 20 del próximo Febrero y 5 de Marzo, en cuyos días tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado prófugo.

Dado en Monturque a 30 de Enero de 1916.—Joaquín Hornero.

Ayuntamiento de La Carlota

(Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1915.

Concluirá el Núm. 346

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.179 40	„	„	3.179 40
2 Montes.....	„	„	„	„
3 Impuestos.....	18.837 20	2.091 18	„	16.746 02
4 Beneficencia.....	„	„	„	„
5 Instrucción pública.....	„	„	„	„
6 Corrección pública.....	100	„	„	100
7 Extraordinarios.....	„	„	„	„
8 Resultas.....	„	3.019 30	3.019 30	„
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	32.911 61	2.005 10	„	30.906 51
10 Reintegros desct.º empleados.....	1.013 29	„	„	1.013 29
Total de ingresos.....	56.041 50	7.115 58	3.019 30	51.945 22
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.144 29	688 14	„	12.456 15
2 Policía de seguridad.....	750	216 64	„	533 36
3 Policía urbana y rural.....	2.111 25	193 15	„	1.918 10
4 Instrucción pública.....	1.300	„	„	1.300
5 Beneficencia.....	2.466	22 50	„	2.443 50
6 Obras públicas.....	1.550	„	„	1.550
7 Corrección pública.....	1.682 78	27	„	1.655 78
8 Montes.....	„	„	„	„
9 Cargas.....	28.970 88	57 20	„	28.913 68
10 Obras de nueva construcción.....	1.066 30	„	„	1 066 30
11 Imprevistos.....	3.000	232	„	2.768
12 Resultas.....	„	600	600	„
TOTAL DE PAGOS.....	56.041 50	2.036 63	600	„
EXISTENCIA EN CAJA.....	„	5.078 95	„	„
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	„	7.115 58	„	„

La Carlota 30 de Abril de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Serrano.—El Secretario.

MONTEMAYOR

Núm. 473

Don Carlos Jurado Requena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 29 del actual, se acordó declarar definitivamente ultimadas las listas de compromisarios para la elección de Senadores tal y como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 5, correspondiente al día 6 del que rige, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas en los veinte días que han estado expuestas al público.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Montemayor 31 de Enero de 1916.—Carlos Jurado.

CONQUISTA

Núm. 474

Don Francisco Illeras, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 30 del actual, ha acordado declarar definitivas las listas de electores para compromisarios en la de Senadores, en la misma forma que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de de esta provincia, correspondiente al día 15 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo así lo ordenado.

Conquista 31 de Enero de 1916.—Francisco Muñoz.

Núm. 475

Hago saber: que el Ayuntamiento de

mi presidencia en sesión del día 30 del actual, ha acordado fijar en tres el número de secciones en que se ha de dividir este Municipio para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal del presente año, habiéndose asignado a cada una las calles siguientes:

Sección primera

Villanueva de Córdoba, Fuente y Santa Cecilia.

Sección segunda

Plazar, Moral e Iglesia.

Sección tercera

Santa Ana y Plaza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Municipal, se hace público a fin de que puedan hacerse durante el término de ocho días, las reclamaciones que crean convenientes.

Conquista 31 de Enero de 1916.—Francisco Muñoz.

JUZGADOS**POSADAS**

Núm. 495

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día diez y seis de Enero último,

del término de Guadalcázar, a Rafael Gomez Claus, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una yegua, doce años, negra, española, con una oreja rajada, 1'45 metros de alzada, marcada en la nalgua izquierda con el de la Compañía «La Alianza Agrícola».

MONTORO

Núm. 499

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda a la busca de la mula que después se reseñará, de la propiedad de Bartolomé Bueno Laguna, que la noche del veinte y ocho al veinte y nueve del pasado Enero desapareció de las «Cuevas llamadas del Chursó», situadas en los extramuros de esta población; procediendo también a la busca y captura de los sujetos que al final se dirán sus señas, por suponerles autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquella

con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de la caballería

Una mula burra negra, de doce años, chata, lagañosa, pequeña, una matadura y pelos blancos en el lomo.

Señas de los sujetos

Un hombre como de unos 35 á 40 años, moreno y mellado de la mandíbula inferior.

Una mujer que parece ser su esposa, rubia, no mal parecida y con dos niños varón y hembra, teniendo esta niña unos seis años, con un ojo azul y otro melado.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 492

LOPEZ HEREDIA, Josefa, de cuarenta años de edad, casada, profesión su sexo; domiciliada últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que contra la misma se instruye por hurto de una burra á don José Rossi Salas.

Núm. 493

Dos sujetos desconocidos que viajaron en el tren correo de Sevilla á Córdoba del día diez y ocho de Octubre último, apeándose en la estación férrea de Lora del Río, dejándose en el departamento que ocupaban un impermeable y un paraguas; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto de los mencionados objetos á instruirlos del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6